
	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA¹	Versión 02	Página 1 de 119	

**ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA JURIDICA
FECHA:	JUNIO DE 2023

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.



Por otra parte, el principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...)."*

Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La Gobernación de San Andrés Isla, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA¹	Versión 02	Página 2 de 119	

Con cargo a lo anterior, la entidad territorial ha definido el marco normativo a través del cual se planeará la contratación de una persona natural o jurídica que desarrolle servicios profesionales en beneficio de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Gobernación de San Andrés Isla en desarrollo de la misión y visión institucional, debe gestionar y promover el desarrollo de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la dignidad humana y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Isleños.



Que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.

La actividad administrativa pública reporta un incremento considerable, no sólo por la misma actividad contractual, sino también, por el incremento el número de visitantes a la Isla de San Andrés, tal y como lo señala la Secretaría de Turismo de la Gobernación Departamental, luego que, en el año 2021 ingresaron 969.127 personas, hasta finales del año 2022 se reportaron 1.285.433 personas, razón por la cual la actividad de administración pública se dinamiza, y se deben atender más necesidades, más solicitudes, más contrataciones de adquisición de bienes y servicios, lo que trae como consecuencia, la contratación de personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades que la plata de personal de la entidad contratante no puede llegar a realizar por las actividades funcionales y reglamentarias que tienen a su cargo.

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que la Gobernación Departamental atiende muchas de las actividades, desde la revisión de proyecto de ordenanzas, resoluciones, procesos de contratación, y demás, no cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se ha expedido certificación por la Oficina de Talento Humano, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para prestar los Servicios como BACHILLER, por lo cual es menester contratar a fin a persona natural o jurídica, para dar cumplimiento a las funciones del Ente Territorial y sus Dependencias.

Los procesos administrativos y contractuales adelantados por las entidades estatales sometidas el estatuto general de contratación de la administración pública, se tornan complejos debido a la abundante regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad de que la Gobernación de San Andrés Isla, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural o jurídica, que preste sus servicios como BACHILLER, con el fin de apoyar a la Gobernación Departamental en el desarrollo de sus actividades administrativas y contractuales.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA¹	Versión 02	Página 3 de 119	



Resulta importante precisar que la persona que se contrate realizará actividades de apoyo que refuercen las que actualmente se adelantan por la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la Gobernación Departamental para la ejecución de las actividades a su cargo, se estimó la necesidad de contratar a un BACHILLER, que brinde apoyo administrativo a la Gobernación Departamental en las diferentes actividades que le son propias y que sean requeridas en el marco del normal desarrollo de las Dependencias, toda vez que el personal que se encuentra vinculado directamente a la planta de las mismas no es suficiente para cumplir con la implementación de sus competencias, razón por la cual se hace necesaria la contratación de un colaborador externo que contribuya al cumplimiento de los fines de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

La experiencia y formación profesional y académica debe acreditarla en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	Prestar sus servicios de apoyo a la gestion como tecnico en asistencia administrativa al servicio de la Gobernacion departamental de San Andres Isla.
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y</p>

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA¹	Versión 02	Página 4 de 119	

	aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. Específicas: 1. Apoyo en la distribución de las liquidaciones oficiales a los contribuyentes morosos en Impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio y vehículos Automotores, liquidados por la oficina del Grupo de Rentas con el fin de notificar la obligación a los Contribuyentes que se encuentran en mora con el pago de los impuestos. 2. Apoyo en la distribución de los emplazamientos de las obligaciones a cargo de los contribuyentes por concepto de Impuesto Predial Unificado, vehículo automotor e Industria y Comercio. 3. Distribuir las citaciones de Mandamiento de Pago a los morosos del Departamento en todos los sectores del Departamento (Centro, La Loma, San Luis, South End y Circunvalar) con el fin de recuperar la cartera morosa del ente territorial. 4. Las demás que en ocasión al objeto del contrato requieran
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (5) meses.
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la Gobernación de San Andrés Islas.
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$12403255) M/CTE. LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en cinco (5) cuotas mensuales por valor cada una de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$2480651) M/CTE.
3.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT. ❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios ❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República. ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión ❖ Certificados de formación académica. ❖ Copia de la Tarjeta profesional si se requiere. ❖ Acreditar la experiencia requerida.
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Movilidad de la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA¹	Versión 02	Página 5 de 119	

3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ❖ Las demás establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
--	---

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA	CONCURSO PÚBLICO	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATACIÓN DIRECTA	X
--------------------	------------------	---------------------	----------------------	---

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar la Oficina Asesora Jurídica.



El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante la ordenanza 017 del 2022, la cual en su artículo 71, autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos y este a su vez faculta a la Oficina Asesora Jurídica mediante el Decreto 0250 del 08 de mayo de 2023, delega la contratación y ordenación del gasto de cada uno de los secretarios de despacho, directores y jefes de oficina adscritos al Despacho del Gobernador, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales en las diferentes modalidades de contratación, con excepción de a modalidad de contratación directa inferior a 100 SMLMV derivadas del literal h, numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, en la Secretaria General.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar con el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un BACHILLER, con experiencia de 12 a 36 meses, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA¹	Versión 02	Página 6 de 119	

Valor total del contrato: **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CIENTO Y CINCO PESOS (\$12403255) M/CTE.**

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

Que para cubrir dichos honorarios se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio previo, por concepto de Servicios a las Empresas y Servicios de Producción.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; dada para el caso ser un BACHILLER, con experiencia de 12 a 36 meses, la cual debe estar directamente relacionada con los servicios, de acuerdo con el perfil definido en el presente estudio.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexo N° 02 del presente estudio previo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se contrarrestan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA¹	Versión 02	Página 7 de 119	

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

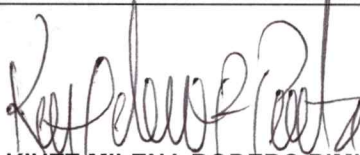
Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que, la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.


KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA



OBJETO

SERVICIOS DE APOYO GESTION COMO TECNICO ASISTENCIAL ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DE LA SEC.MOVILIDAD (IVET QUEJADA CUESTA)



En el presupuesto de gastos de la Gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal de 2023 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas:

T.G	Código	Descripción	Valor
INV	03 - 2.3.24.6.3 - 200	2020002880099 - IMPLEMENTACION DE UNA MOVILIDAD SEGURA Y REGULADA PARA UN NUEVO COMIENZO EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES 200 - INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 12.403.255
Total			\$ 12.403.255

TOTAL CDP: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Fecha vencimiento CDP : 31 de diciembre de 2023	Solicitud de CDP:	-
Solicitó : KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA		
Elaboró: JMULLER	Imprimió: JUAN CARLOS MULLER	Fecha 23/06/2023 9.43 AM IP Imprimió: 192.168.2.15

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP- GJ-27	
	INVITACION A OFERTAR	Versión 01	Página 1 de 34	

San Andrés Islas, junio 2023



Señor(a)
IVET QUEJADA CUESTA
Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar

Respetado señor (a),

La Gobernación de San Andrés – Oficina Asesora Jurídica - está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. **Objeto:** Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como técnico en asistencia administrativa al servicio de la Gobernación departamental de San Andrés Isla.
2. **Lugar de ejecución:** Sede administrativa de la de la Gobernación de San Andrés Isla.
3. **Término de ejecución:** El plazo definido para la ejecución del contrato es cinco (05) Meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.
- 4.- **Valor y forma de pago:** El valor del presente contrato es la suma **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$12403255) LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en cinco (5) cuotas mensuales por valor cada una de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2480651)**. El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.
5. **Control y Supervisión:** La Supervisión del contrato será ejercida por la de la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
- 6.- **Obligaciones del Contratista:** En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades: **Generales:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP- GJ-27	
	INVITACION A OFERTAR	Versión 01	Página 2 de 34	

Específicas: 1. Apoyo en la distribución de las liquidaciones oficiales a los contribuyentes morosos en Impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio y vehículos Automotores, liquidados por la oficina del Grupo de Rentas con el fin de notificar la obligación a los Contribuyentes que se encuentran en mora con el pago de los impuestos. 2. Apoyo en la distribución de los emplazamientos de las obligaciones a cargo de los contribuyentes por concepto de Impuesto Predial Unificado, vehículo automotor e Industria y Comercio. 3. Distribuir las citaciones de Mandamiento de Pago a los morosos del Departamento en todos los sectores del Departamento (Centro, La Loma, San Luis, South End y Circunvalar) con el fin de recuperar la cartera morosa del ente territorial. 4. Las demás que en ocasión al objeto del contrato requieran

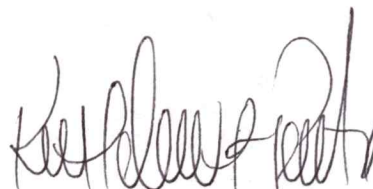
7. Documentos que se deben anexar:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- ❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT.
- ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- ❖ Certificados de formación académica.
- ❖ Acreditar la experiencia requerida.

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaría General de la Gobernación de San Andrés Isla, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,



KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-30	
	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Versión 01	Página 1 de 17	

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA
DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo a la hoja de vida que presenta la señora IVET QUEJADA CUESTA, identificado con la cédula de ciudadanía No 40986491, con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

- Título obtenido: documento que lo acredita como BACHILLER
- Experiencia laboral 12 a 36 meses
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Afiliación en salud y pensión.
- Copia de RUT
- Hoja de Vida SIGEP II

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el mes de Junio de 2023



KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA



El servicio público
es de todos

Función
Pública

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO QUEJADA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CUESTA		NOMBRES IVET	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. # C.E PAS No. 40986491			SEXO F M	NACIONALIDAD COL. # EXTRANJERO	PAÍS
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE		NÚMERO	
PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE		D.M	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 27 MES 08 AÑO 1968			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA LOMA CASA BROOKS HILL		
PAÍS Colombia			DEPTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		
DEPTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina			MUNICIPIO		
MUNICIPIO			TELÉFONO 3164848013		EMAIL ivetquejadacuesta@outlook.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11	AÑO 1989
										X		

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Español			X			X			X
Inglés			X			X			X

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD gobernacion san andres islas	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ivetquejadacuesta@outlook.com	
TELÉFONOS 316488013	FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 03 AÑO 2021	FECHA DE RETIRO DÍA 09 MES 07 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL notificador y archivero servicio apoyo a la gestion bachiller academico	DEPENDENCIA hacienda publica	DIRECCIÓN coral palace	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Gobernación de san Andrés islas	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Paly_1512@hotmail.com	
TELÉFONOS 3164848013	FECHA DE INGRESO DÍA 06 MES 03 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO DÍA 04 MES 12 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO Notificadora Apoyo a la gestión	DEPENDENCIA Cobro coactivo	DIRECCIÓN Av Newball coral palace	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ON VACATION	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ivetquejadacuesta@outlook.com	
TELÉFONOS 3160269	FECHA DE INGRESO DÍA 06 MES 03 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO DÍA 04 MES 01 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO MESERA	DEPENDENCIA MESA Y BAR	DIRECCIÓN CENTRO	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD HOTEL CALYPSO	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ivetquejadacuesta@outlook.com	
TELÉFONOS 5122045	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 11 AÑO 2006	FECHA DE RETIRO DÍA 09 MES 09 AÑO 2010	
CARGO O CONTRATO ATENCION AL CLIENTE	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN CENTRO	

CARGO O CONTRATO ATENCION AL CLIENTE	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN CENTRO
---	-------------------------------	---------------------

4 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Ivet Quejada Cuesta
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

dad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

HOJA DE VIDA

IVETH QUEJADA CUESTA

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE: Iveth Quejada Cuesta

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 40.986.491

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: San Andrés Islas Agosto 27 de 1968

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Loma cove

CELULAR: 3164848013

E-MAIL: ivetquejadacuesta@outlook.com

ESTADO CIVIL: Soltera

IDIOMA: Español- Ingles-Creolle

PERFIL

Persona responsable, disciplinada, activa que cumple con las labores y requerimientos que se le exigen, Capaz y dispuesta a trabajar en equipo, abierta al conocimiento.

ESTUDIOS REALIZADOS

ESTUDIOS PRIMARIOS:

Escuela urbana de niñas (San Andrés Islas)

ESTUDIOS SECUNDARIOS:

Colegio sagrada familia (San Andrés Islas)

□ **EXPERIENCIA LABORAL**

Labore en Hotel calipso beach, Digitadora San Andrés

IslasLabore en Toné (On vacation)

Labore en la secretaria de hacienda pública de San Andrés Islas en la oficina de cobro coactivo prestando de apoyo a la gestión desde el (6 de marzo de 2020 al 5 de diciembre de 2020)

Labore en la secretaria de hacienda pública de San Andrés Islas en la oficina de cobro coactivo prestando de apoyo a la gestión desde el (8 marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021).

Labore en la secretaria de hacienda pública de san Andrés islas de cobro coactivo prestando servicio de apoyo a la gestión desde el (28 de enero al 27 de junio de 2022)

Labore en la secretaria de hacienda pública de san andes islas de cobro coactivo prestando el servicio de apoyo a la gestión desde el (12 de agosto al 26 de diciembre de 2022)

REFERENCIAS PERSONALES Y/O FAMILIARES:

Lizeth quejada, Teléfono,

3157738921 Liadel Williams, Celular:

3168721845

Paula Andrea Hernández Cogollo, Celular:

3204668328 Pilar Castillón, Celular, 3138700613

Autorizo incondicionalmente para que se realice la verificación de la anterior información sin restricción alguna.

Iveth Quejada Cuesta

IVETH QUEJADA CUESTA

C.C 40.986.491 de San Andrés islas



EL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

CERTIFICA

Que IVETH QUEJADA CUESTA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 40986491 de San Andrés Islas, realizó y aprobó el curso de INGLES BASICO - NIVEL 1 con una intensidad horaria de Cuarenta y Ocho (48) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

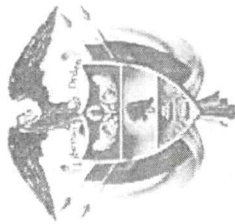
A: Aprobó

Se expide en San Andrés Islas, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

SENA: Una Organización con Conocimiento



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

IVETH QUEJADA CUESTA

Con Cedula de Ciudadanía No. 40986491

Cursó y aprobó la acción de Formación

INGLES BASICO - NIVEL 1

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

61433952 - 04/09/2019

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 95390019355130740986491C.



EL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

CERTIFICA

Que IVETH QUEJADA CUESTA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 40986491 de San Andrés Islas, realizó y aprobó el curso de MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SOLIDOS con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

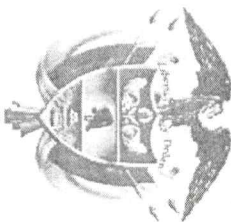
A: Aprobó

Se expide en San Andrés Islas, al primer(1) día del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

SENA: Una Organización con Conocimiento



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

IVETH QUEJADA CUESTA

Con Cedula de Ciudadanía No. 40986491

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SOLIDOS
con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, al primer(1) día del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por

LORENA ALDANA PEDROZO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora

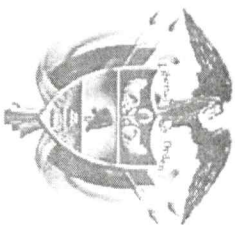
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

REGIONAL SAN ANDRÉS

56980766 - 01/11/2018

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 95390017905420.C40986491C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

IVETH QUEJADA CUESTA

Con Cédula de Ciudadanía No. 40.986.491

Cursó y aprobó la acción de Formación

INDUCCION A LOS SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL
con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

52896621 - 29/06/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 95390016876990C40986491C.



EL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

CERTIFICA

Que IVETH QUEJADA CUESTA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 40.986.491 de San Andrés Islas, realizó y aprobó el curso de INDUCCION A LOS SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en San Andrés Islas, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

SENA: Una Organización con Conocimiento



EL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

CERTIFICA

Que IVETH QUEJADA CUESTA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 40.986.491 de San Andrés Islas, realizó y aprobó el curso de APLICACION DE BUENAS PRACTICAS EN TURISMO SOSTENIBLE PARA GUIAS DE TURISMO con una intensidad horaria de Sesenta (60) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

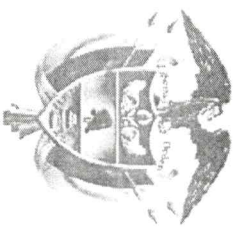
A: Aprobó

Se expide en San Andrés Islas, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

SENA: Una Organización con Conocimiento



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

IVETH QUEJADA CUESTA

Con Cedula de Ciudadanía No. 40.986.491

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION DE BUENAS PRACTICAS EN TURISMO SOSTENIBLE PARA GUIAS DE TURISMO
con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por

LORENA ALDANA PEDROZO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora

CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

REGIONAL SAN ANDRÉS

51936050 - 29/06/2018

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 95390016660888CC40986491C.

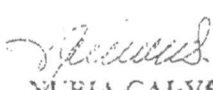
LA SUSCRITA JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL HOTEL CALYPSO BEACH

CERTIFICA :

Que la señora **IVETH QUEJADA CUESTA**, identificada con cedula de ciudadanía N°. **40.986.491** expedida en San Andres Isla, laboro en esta empresa durante el periodo comprendido Noviembre 1/2006 a Septiembre 9/2010 en Atención al cliente, toma de pedidos y digitación, su retiro fue voluntario.

Para constancia de lo anterior se expide la presente a solicitud de la interesada en San Andres Isla, a los (19) días del mes de Julio del año 2011.

Atentamente,


NUBIA CALVO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
HOTEL CALYPSO BEACH
SAN ANDRÉS ISLA



www.onvacation.com

TOUR VACATION HOTELES AZUL SAS - ADZ
Nit900304940

CERTIFICA

Que la señora, IVET QUEJADA CUESTA, identificada con Cedula de Ciudadania N° 40986491, tuvo un contrato de trabajo Indefinido con la empresa, desde el 06 de Marzo de 2014 hasta el 04 de Enero de 2019, desempeñando el cargo de MESERO.

Durante su estadía en la empresa se desempeño cabalmente en sus funciones.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de San Andres Islas el día Lunes, 25 de Febrero de 2019

Atentamente,

CAMILO MARIÑO
REPRESENTANTE LEGAL
TOUR VACATION HOTELES AZUL SAS - ADZ



GOBERNACIÓN

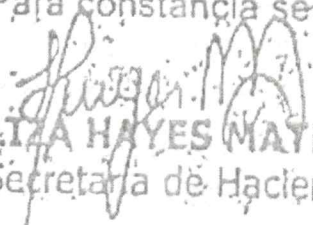
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Sesiflowers
N.º 892.400.038-2

**LA SUSCRITA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACION DEL
DEPARTAMENTO,**

CERTIFICA:

Que el Señora IVET QUEJADA CUESTA, identificada por medio de la Cédula de Ciudadanía No. 40'986.491 de San Andrés, preste su servicio bajo la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento, mediante Contrato de servicios profesionales No. 157 de 2020, con una asignación mensual DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$2'223.281.00) M/CTE... Por seis (6) meses con una adición de tres (3) meses, el contratista se compromete con el Departamento a prestar sus servicios de la administración departamental, consistentes en la realización de actividades administrativas con el siguiente alcance de objetivo: 1. Distribuir las liquidaciones oficiales a los contribuyentes morosos en Impuesto Predial Unificado de Industria y Comercio y de Vehículo Automotor, liquidados por la Oficina de Rentas con el fin de notificar la obligación a los contribuyentes que se encuentren en mora con el pago de los impuestos; 2. Distribuir las citaciones de mandamientos de pago a los morosos del Departamento en todos los sectores del Departamento (Centro, La Loma, San Luis, South End y Circunvalar) con el fin de recuperar la cartera morosa del Departamento. 3. Distribuir los oficios de cobro persuasivo generados por la Oficina de Cobro Coactivo. 4. Distribuir a las entidades públicas y privadas los diferentes oficios que sean entregados por el Juez de Ejecución Fiscal.

Para constancia se firmará los doce (12) días del mes de enero de 2021.


LIZA HAYES MATHIAS Ph.D
Secretaria de Hacienda

Elaboró: Adriana Fortes

Cra. 1ª Av. Francisco Newball, Edificio GORAL PALACE
PBX (8) 5130801, Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowet
Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DE LA GOBERNACION DEL
DEPARTAMENTO,

CERTIFICA:

Que el Señora **IVET QUEJADA CUESTA**, Identificada por medio de la Cédula de Ciudadanía No. 40'986.491 de San Andrés, presto su servicio bajo la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Departamento, mediante Contrato No. CO1.PCCNTR. 2321111 de 2021, con una asignación mensual **DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.301.096.00) M/CTE**. Por cuatro (4) meses, con fecha de inicio el once (11) de marzo y final el diez (10) de julio del presente año, y contrato numero **CO1.PCCNTR. 2902534 de 2021** por (3) meses con fecha de inicio el primero (1) de octubre finalizando el treinta (30) de diciembre con la misma asignación mensual. El contratista se compromete con el Departamento a prestar sus servicios de la administracion departamental, consistentes en la realizacion de actividades administrativas con el siguiente alcance de objetivo: 1. Distribuir las liquidaciones oficiales a los contribuyentes morosos en Impuesto Predial Unificado, de Industria y Comercio y de Vehículo Automotor, liquidados por la Oficina de Rentas con el fin de notificar la obligación a los contribuyentes que se encuentren en mora con el pago de los impuestos. 2. Distribuir las citaciones de mandamientos de pago a los morosos del Departamento en todos los sectores del Departamento (Centro, La Loma, San Luis, South End y Circunvalar) con el fin de recuperar la cartera morosa del Departamento. 3. Distribuir los oficios de cobro persuasivo generados por la Oficina de Cobro Coactivo. 4. Distribuir a las entidades públicas y privadas los diferentes oficios que sean entregados por el Juez de Ejecución Fiscal.

Para constancia se firma a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2021.


LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Secretario de Hacienda



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowes

Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO,

CERTIFICA:

Que el/la Señora **IVET QUEJADA**, Identificado/a con la Cédula de Ciudadanía No. 40,986,491 de San Andrés, prestó su servicio bajo la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento, mediante Contrato de Apoyo a la Gestión No. **CO1.PCCNTR.3517655**, con una asignación mensual de **Dos Millones Veintisiete Mil Trescientos Trece Pesos (\$ 2,027,313.00) M/CTE**. Por Cinco (5) meses comprendidos entre el **28/01/2022** y **27/06/2022**, con el siguiente alcance de objetivos: 1. Apoyo en la distribución de las liquidaciones oficiales a los contribuyentes morosos en Impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio y vehículos Automotores, liquidados por la oficina del Grupo de Rentas con el fin de notificar la obligación a los Contribuyentes que se encuentran en mora con el pago de los impuestos. 2. Apoyo en la distribución de los Emplazamientos de las obligaciones a cargo de los contribuyentes por concepto de Impuesto Predial Unificado, Vehículo Automotor e Industria y Comercio. 3. Distribuir las citaciones de Mandamientos de Pago a los morosos del Departamento en todos los sectores del Departamento (Centro, la Loma, San Luis, South End y Circunvalar) con el fin de recuperar la cartera morosa del Ente Territorial. 4. Las demás que en ocasión al objeto del contrato se requieran.

Para constancia se firma a los cuatro (18) días del mes de julio de 2022.


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Secretario de Hacienda

Elaboró: Yesenia Celis, Ayudante Grado 21
Revisó: Charles Livingston Livingston, Secretario de Hacienda
Archivó: Yesenia Celis, Ayudante grado 21

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflones

Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO,

CERTIFICA:

Que el/la Señor/a **IVET QUEJADA CUESTA**, Identificado/a con la Cédula de Ciudadanía No. 40,986,491 de San Andrés, prestó su servicio bajo la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento, mediante Contrato de Apoyo a la Gestión No. **CO1.PCCNTR.3911501**, con una asignación mensual de **Dos Millones Veintisiete Mil Trescientos Trece Pesos (\$ 2,027,313.00) M/CTE**. Por Cuatro (4) meses y Quince (15) día(s) comprendidos entre el **12/08/2022** y **26/12/2022**, con el siguiente alcance de objetivos: 1. Apoyo en la distribución de las liquidaciones oficiales a los contribuyentes morosos en Impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio y vehículos Automotores, liquidados por la oficina del Grupo de Rentas con el fin de notificar la obligación a los Contribuyentes que se encuentran en mora con el pago de los impuestos. 2. Apoyo en la distribución de los Emplazamientos de las obligaciones a cargo de los contribuyentes por concepto de Impuesto Predial Unificado, Vehículo Automotor e Industria y Comercio. 3. Distribuir las citaciones de Mandamientos de Pago a los morosos del Departamento en todos los sectores del Departamento (Centro, la Loma, San Luis, South End y Circunvalar) con el fin de recuperar la cartera morosa del Ente Territorial. 4. Las demás que en ocasión al objeto del contrato se requieran.

Para constancia se firma a los cinco (05) días del mes de enero de 2023.

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Secretario de Hacienda

Elaboró: Yesenia Celis, Ayudante Grado 21
Revisó: Charles Livingston Livingston, Secretario de Hacienda
Archivó: Yesenia Celis, Ayudante grado 21

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14887122573



(415)7707212489984(8020) 000001488712257 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

4 0 9 8 6 4 9 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

4 0 9 8 6 4 9 1

27. Fecha expedición

1 9 8 8, 0 6, 0 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

San Andrés

8 8

30. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

31. Primer apellido

QUEJADA

32. Segundo apellido

CUESTA

33. Primer nombre

IVET

34. Otros nombres

Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

San Andrés

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

BRR LA LOMA SEC COVE ATR COLEGIO BROOKS HILL

42. Correo electrónico

ivetquejada@outlook.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 4 8 8 4 8 0 1 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 0 1, 0 9

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

2 0

60- Obtención NIT

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 01 - 10 / 11 : 09: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUEJADA CUESTA IVET

985. Cargo CONTRIBUYENTE

 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
OCCRE C. 044098

Apellidos	QUEJADA CUESTA
Nombres	IVET
Tipo de Identificación	Cedula de Ciudadano
Identificación	40385491
Nacido	SAN ANDRES I.
Depto.	ARCHIPIELAGO



VENCE

NO ES VALIDO SIN
LAMINAR

Observaciones
RESIDENTE DUPLICADO

Atención: No es válido sin laminar

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
40986491

NUMERO

QUEJADA CUESTA

APELLIDOS

IVET

NOMBRES

Ivet Quejada Cuesta

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-AGO-1968
SAN ANDRES
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51

A+

F

ESTATURA

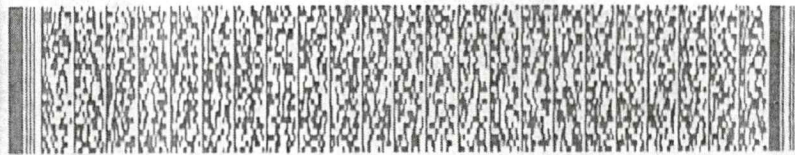
G.S. RH

SEXO

09-JUN-1988 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-5600100-70112904-F-0040986491-20030220

03319030511 02 145179742

Número 40986491

Fecha de expedición: 24/05/2023

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 24 de mayo de 2023 a las 11:25 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonitt / Quipux

Contáctanos: Línea celular 333 602 68 00 | 01 8000 413 588

www.fcm.org.co/simit/



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2023 09:36:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **40986491 IVET QUEJADA CUESTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **61712522** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos
Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de mayo de 2023, a las 09:37:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40986491
Código de Verificación	40986491230526093753

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 223851672



WEB
09:48:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVET QUEJADA CUESTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40986491:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:15:54 AM horas del 26/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 40986491
Apellidos y Nombres: **QUEJADA CUESTA IVET**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

ADRESLa salud
es de todos

Minsalud

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	40986491
NOMBRES	IVET
APELLIDOS	QUEJADA CUESTA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SAN ANDRES
MUNICIPIO	SAN ANDRES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. -CM	SUBSIDIADO	01/10/2015	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de
Impresión:05/26/2023
09:09:51Estación de
origen:

192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **IVET QUEJADA CUESTA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **40986491**, se encuentra afiliado/a desde **01/11/1994** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 26 de mayo de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

A QUIEN INTERESE

SAN ANDRES
COLOMBIA,

2023/01/11

Por medio de la presente hacemos constar que la señora IVET QUEJADA CUESTA
con Cédula de Ciudadanía número 40986491
de SAN ANDRES-ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y STA CATALINA
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (DAMAS)

Número 266000265485

Fecha Apertura 2016/08/10

Cordialmente,

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA



CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Ingreso

Fecha de consulta: 16/

Información paciente

Empresa: INDEPENDIENTE-
Nombre completo: IVETTE QUEJADA CUESTA
Responsable: El mismo paciente
Cargo: CONTRATISTA
Edad: 51
Estado civil: Soltero
Teléfono: 3164848013
Hijos: 2
EPS: EPS Sanitas

Empresa en misión:
Identificación: CC: 40986491
Acompañante: Ninguno
Fecha nacimiento: 27/08/1968
Genero: Femenino
Escolaridad: Básica secundaria
Dirección: Archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina, LOMA COVE
ARL:
AFP: Colpensiones

Exámenes analizados

Examen medico con énfasis osteomuscular.

Concepto de aptitud

Apto para la labor.

Anexo

- TA: 130/100
- IMC: 34.2
- NINGUNA RESTRICCIÓN PARA LAS FUNCIONES A REALIZAR.

Recomendaciones generales

- Hábitos de vida saludable: dieta balanceada y ejercicio diario por 30 minutos.
- Adecuada higiene postural.
- Seguir el manual vigente de higiene y seguridad industrial de la empresa.
- Reportar todo accidente o incidente que ocurra en el trabajo.
- Reportar las condiciones de trabajo que puedan ser generadoras de accidentes laborales.

Eduardo de Jesus Pernet Leiva
Código: Médico laboral
Número: RM 14636 - LSO 0548/2011

Aspirante o trabajador
IVETTE QUEJADA CUESTA
Identificación: CC: 40986491

SERVICIO MÉDICO
LABORAL
DR. EDUARDO PERNETT
MÉDICO LABORAL
SALUD OCUPACIONAL
L.S.O. 000548/2011
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Ivette Quejada Cuesta
40986491

Eduardo de Jesus Pernet Leiva



Escritorio → Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Información del usuario

Género Mujer
Cargo NOTIFICADOR Y AUXILIAR DE ARCHIVO
Título Sra.
Nombre IVET QUEJADA CUESTA



Apellidos

Fecha de Nacimiento

Nombre y apellido IVET QUEJADA CUESTA

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 40986491

Dirección LOMA BROOKS HILL

Código postal 57

Estrato

Ubicación

País COLOMBIA

Correo electrónico ivetquejadacuesta@outlook.com

Teléfono 3164848013

Celular 3164848013

Nivel Educativo

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es su número de teléfono?

Respuesta 3164848013

SMS para recuperar la contraseña 3164848013

Guardar